



DECRETO N°:

19510

CAÑETE,

08 OCT 2026

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de octubre de 2026.
3. Las bases de la propuesta pública denominada "Arriendo de terreno para estacionamiento de vehículos municipales y usuarios de la Posta de Huentelolén, comuna de Cañete", junto con sus anexos N.º 1 y N.º 2, que se aprueban y transcriben a continuación.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo para ello desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo comunitario, la planificación comunal y la ejecución de programas sociales de carácter territorial.
2. Que la Municipalidad requiere disponer de un terreno apto para el estacionamiento de vehículos municipales y de los vehículos de trabajadores, pacientes, usuarios y demás personas que concurren a la Posta de Huentelolén, con el objeto de mejorar las condiciones de acceso y disminuir los riesgos asociados al estacionamiento en la vía pública.
3. Que los artículos 8° y 9° de la Ley N°18.575 establece que los órganos de la Administración deben someter su acción a la Constitución y a las leyes, actuando dentro de las competencias que el ordenamiento jurídico les confiere, y que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública y conforme a la ley, debiendo el procedimiento concursal ajustarse a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y objetividad que rigen la función administrativa.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades se encuentran legalmente facultadas para celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, estableciendo dicha norma que la celebración de estos contratos debe efectuarse, como regla general, previa licitación pública, o bien mediante propuesta privada o contratación

directa, según el monto involucrado y las circunstancias del caso, lo que habilita jurídicamente al municipio para regular el presente contrato de arriendo de inmueble a través de un procedimiento de llamado público, debidamente aprobado por decreto alcaldicio, en resguardo de los principios de legalidad, transparencia, igualdad ante las bases y correcta administración de los recursos municipales.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°19.886, dicha normativa regula los contratos administrativos onerosos de suministro y prestación de servicios, entendiendo por contrato de suministro aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento de bienes muebles, no resultando aplicable a los contratos de arriendo de bienes inmuebles, los cuales quedan fuera de su ámbito objetivo de aplicación, razón por la cual el presente procedimiento no se rige por el sistema de compras públicas ni por la plataforma Mercado Público, resultando procedente que el municipio regule el procedimiento de selección del inmueble mediante un llamado a propuesta pública, mecanismo que permite resguardar adecuadamente el interés municipal y garantizar condiciones objetivas de evaluación y selección.
6. Que la Dirección de Asesoría Jurídica ha preparado las bases de un llamado público destinado a seleccionar a quien entregue en arrendamiento un terreno ubicado en la comuna de Cañete, de superficie útil no inferior a 3.000 metros cuadrados, preferentemente cercano a la Posta de Huentelolén y con condiciones de acceso adecuadas para el uso previsto. Que las bases fijan una duración inicial de doce meses, un presupuesto máximo de renta mensual de \$250.000, los antecedentes exigibles a los oferentes, la forma de presentación de las ofertas, los criterios de evaluación y las condiciones generales de la contratación, permitiendo una convocatoria abierta y una evaluación conforme a reglas previamente establecidas.
7. Que, consta en el expediente administrativo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido con fecha 01 de octubre de 2026, por el Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cañete, mediante el cual se acredita la existencia de recursos suficientes para solventar el gasto que irroque el eventual contrato de arriendo que se celebre con ocasión del presente llamado público.
8. Que dichas bases se ajustan a la normativa vigente y a los principios que rigen la función administrativa, permitiendo asegurar la correcta administración del patrimonio municipal, la adecuada utilización de los recursos públicos y la selección del terreno que resulte más conveniente para los fines, en armonía con lo dispuesto en los artículos 53 y 62 de la Ley N°18.575, relativos al deber de probidad y al resguardo del interés público.
9. Que, conforme a la técnica administrativa y a la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las bases que regulan un procedimiento concursal

deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo, integrándose formalmente a dicho decreto, a fin de otorgarles plena validez, exigibilidad y fuerza obligatoria tanto para la Administración como para los eventuales oferentes.

10. Que, en mérito de lo expuesto, y existiendo fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos suficientes, corresponde aprobar mediante Decreto Alcaldicio las referidas Bases de Propuesta Pública, autorizando con ello el inicio del procedimiento concursal respectivo.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas y técnicas y sus anexos N.º 1, «Identificación del oferente y oferta económica», y N.º 2, «Declaración jurada simple del oferente», de la propuesta pública denominada “Arriendo de terreno para estacionamiento de vehículos municipales y usuarios de la Posta de Huentelolén, comuna de Cañete”, que se transcriben de forma íntegra a continuación:

BASES PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA PÚBLICA: “ARRIENDO DE TERRENO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y USUARIOS DE LA POSTA DE HUENTELOLÉN, COMUNA DE CAÑETE”

COMUNA : CAÑETE

ESPECIFICACIÓN: Arriendo de terreno para el estacionamiento de vehículos municipales y de trabajadores, pacientes, usuarios y demás personas que concurran a la Posta de Huentelolén, comuna de Cañete.

SOLICITANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses contado desde la suscripción del contrato de arrendamiento, prorrogable por periodos de 12 meses en caso de acuerdo mutuo.

UNIDAD TÉCNICA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

TIPO DE ADQUISICIÓN: PROPUESTA PÚBLICA

MODALIDAD: El inmueble requerido se identifica como una línea a la cual deben ofertas potenciales interesados.

PARTICIPANTES: Este proceso concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Cañete, en adelante también la “Municipalidad”, convoca a propuesta pública para el “ARRIENDO DE TERRENO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y USUARIOS DE LA POSTA DE HUENTELOLÉN, COMUNA DE

CAÑETE", conforme a las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas Bases y sus anexos.

La contratación tiene por finalidad disponer de un recinto seguro y habilitado para el estacionamiento de vehículos municipales, de trabajadores de la Posta de Huentelolén, de pacientes, usuarios y demás personas que concurran a dicho establecimiento de salud. Esta medida se fundamenta en la necesidad de disminuir los riesgos asociados al estacionamiento de vehículos en la vía pública, tales como sustracción, daños, vandalismo, accidentes, obstrucción del tránsito y afectación a terceros; así como en la necesidad de otorgar condiciones adecuadas de acceso, seguridad y atención a quienes acuden a la Posta de Huentelolén.

El proceso se desarrollará observando los principios de juridicidad, probidad administrativa, eficiencia, eficacia, economía procedimental, libre concurrencia, igualdad de los oferentes y transparencia. Se registrá por las presentes Bases; por las normas pertinentes de la Ley N.º 18.575; por la Ley N.º 18.695; y por las demás normas legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

La presente convocatoria se publicará en el sitio web institucional de la Municipalidad, www.municanete.cl, sin perjuicio de otros medios de difusión que se determinen. Las ofertas deberán ingresarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat N.º 220, Cañete, en la forma y plazo señalados en estas Bases.

La adjudicación se formalizará mediante el respectivo Decreto Alcaldicio y la contratación se perfeccionará con la suscripción del contrato de arrendamiento, previa acreditación de los antecedentes exigidos y del cumplimiento de las autorizaciones administrativas que procedan.

1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente propuesta pública es seleccionar a una persona natural o jurídica que entregue en arrendamiento a la Municipalidad un terreno de superficie no inferior a 3.000 metros cuadrados, ubicado en la comuna de Cañete, preferentemente en las cercanías de la Posta de Huentelolén, apto para su habilitación y utilización como estacionamiento de vehículos municipales y de vehículos pertenecientes a trabajadores, pacientes, usuarios y demás personas que concurran al referido establecimiento de salud.

El terreno deberá permitir un acceso, circulación, estacionamiento y salida seguros de vehículos livianos, camionetas, furgones, ambulancias, vehículos de personas con movilidad reducida y demás vehículos de usuarios de la Posta de Huentelolén. Asimismo, deberá permitir el estacionamiento de los vehículos municipales que la Municipalidad determine conforme a sus necesidades operativas.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES O PARTICIPANTES:

2.1 De los participantes

Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que sean propietarias, usufructuarias, arrendatarias con facultad expresa de subarrendar o que cuenten con título suficiente para otorgar el uso y goce del terreno ofertado durante toda la vigencia contractual.

Los oferentes deberán acreditar que no se encuentran afectos a inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales que les impidan contratar con la Municipalidad y cumplir íntegramente los requisitos administrativos y técnicos de estas Bases.

Si el oferente fuere una persona jurídica, deberá acompañar los antecedentes que acrediten su existencia, vigencia y la personería de quien la representa. Su vigencia no podrá ser inferior al plazo total de duración del contrato, salvo autorización previa y escrita de la Municipalidad.

Tratándose de copropiedad, la oferta deberá ser presentada por todos los copropietarios o por un mandatario con facultades suficientes, acreditadas mediante poder especial otorgado ante notario, que comprenda expresamente la participación en este proceso y la suscripción del contrato de arrendamiento.

2.2 Habilitación del terreno

El terreno deberá encontrarse disponible para su entrega material y habilitación inmediata a la Municipalidad, libre de ocupantes, gravámenes, prohibiciones, litigios, servidumbres, restricciones o situaciones de hecho que impidan o limiten el uso convenido, salvo aquellas que hayan sido expresamente informadas, analizadas y aceptadas por la Municipalidad antes de la adjudicación.

3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

3.1. Plazo

El arrendamiento regirá desde la fecha de suscripción del respectivo contrato de arrendamiento y hasta 12 meses desde dicha fecha, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos de 12 meses, de acuerdo a la continuidad del servicio, debiendo en este caso reajustarse el valor del contrato conforme a la variación positiva que experimente al Índice de Precio al Consumidor (IPC) durante los 12 meses anteriores.

3.2. Precio y forma de pago

El presupuesto máximo mensual es de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) con posibilidad de reajuste cada 12 meses, conforme a lo establecido en el punto precedente, en la medida que el contrato se extienda o prorrogue.

El oferente deberá indicar en su oferta económica el monto mensual total de la renta, expresado en pesos chilenos. La renta será pagada mensualmente, dentro de los primeros 10 días del mes respectivo, previa presentación del documento tributario que corresponda,

acreditación de que el terreno se mantiene a disposición de la Municipalidad y visación de la contraparte técnica.

La Municipalidad no efectuará pago alguno por comisión de corretaje, intermediación u otro concepto distinto de la renta pactada, salvo que se haya previsto expresamente en las presentes Bases y en el contrato respectivo.

3.3. Garantía

Se considera el pago del mes de garantía, equivalente a una renta mensual de arriendo.

3.4. Gastos y mantenciones

Serán de cargo del arrendador las contribuciones, reparaciones estructurales, obras necesarias para mantener la aptitud jurídica y material del terreno, y toda otra obligación propia del dominio o del título que habilite el arriendo.

Serán de cargo de la Municipalidad los consumos derivados del uso efectivo del recinto, habilitaciones y las reparaciones menores ocasionadas por el uso ordinario, en los términos que se establezcan en el contrato.

4. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

4.1. Infraestructura general

1. Estar ubicado en la localidad de Huentelolén, comuna de Cañete, o en un sector de acceso expedito y funcional a la Posta de Huentelolén. Se privilegiará la cercanía con dicho establecimiento de salud, la conectividad con las vías de acceso y la seguridad peatonal de trabajadores, pacientes, usuarios y acompañantes.
2. Contar con una superficie útil efectiva igual o superior a 3.000 m², acreditable mediante plano, certificado de avalúo, inscripción, levantamiento u otro antecedente idóneo.
3. Contar con cierre perimetral, portón u otros elementos adicionales de seguridad, podrá informarse en la oferta como condición adicional favorable. Su ausencia no hará inadmisibile la oferta ni impedirá, por sí sola, la adjudicación.

La Municipalidad podrá verificar en terreno el cumplimiento de los requisitos mínimos antes de la adjudicación. El incumplimiento de cualquiera de esas exigencias mínimas permitirá declarar la oferta inadmisibile o, en caso de advertirse con posterioridad, poner término anticipado al contrato conforme a las condiciones que éste establezca. La inexistencia de las condiciones adicionales del numeral 3 no constituirá incumplimiento de requisitos mínimos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR OFERENTES:

- 5.1. Anexo N.º 1: Identificación del oferente, debidamente completado y firmado.
- 5.2. Oferta económica, indicando: individualización del terreno, dirección o referencia de ubicación, superficie útil, rol de avalúo fiscal, renta mensual ofertada en pesos chilenos y plazo de vigencia de la oferta.
- 5.3. Declaración jurada simple, conforme al Anexo N.º 2, sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Municipalidad y veracidad de los antecedentes acompañados.
- 5.4. Copia de la cédula de identidad del oferente persona natural; o, tratándose de una persona jurídica, copia de su RUT, escritura o estatuto de constitución, certificado de vigencia y documento que acredite la personería vigente de quien suscribe la oferta.
- 5.5. Certificado de dominio vigente del inmueble, inscripción de dominio u otro instrumento que acredite el título que habilita al oferente para entregar el uso y goce del terreno, con una antigüedad máxima de 60 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la propuesta.
- 5.6. Cuando el oferente no sea propietario, documento que acredite de manera indubitada su facultad para arrendar o subarrendar el terreno durante todo el plazo contractual.
- 5.7. Certificado de avalúo fiscal, copia de contribuciones o documento equivalente en que conste el rol de avalúo fiscal del inmueble.
- 5.8. Plano, croquis, certificado, medición u otro antecedente que permita verificar la superficie útil del terreno y sus deslindes o perímetro.
- 5.9. Fotografías recientes y fechadas del acceso y la superficie interior y, si existen, del cierre perimetral, portón, iluminación, drenaje y otros elementos de seguridad del entorno inmediato. La inexistencia de estos elementos adicionales no impedirá presentar la oferta.
- 5.10. Tratándose de una copropiedad, se requerirá poder especial firmado por todos los copropietarios y autorizado ante notario público, para participar en el proceso de licitación y suscribir el contrato de arrendamiento. Además, se deberá acompañar copia de las cédulas de identidad de cada uno de los copropietarios.

La omisión de los documentos esenciales indicados en los numerales 1, 2, 3, 5 y 6, cuando corresponda, hará inadmisibles las ofertas. Respecto de los demás antecedentes, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones o complementos que no alteren la oferta ni vulneren la igualdad entre los oferentes.

No se contempla pago de comisión de corredor de propiedades.

La Mantenimiento Estructural será de cargo del propietario y la mantención de reparaciones menores del municipio.

6. PRESENTACIÓN, VIGENCIA Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas materialmente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete, primer piso del Edificio Consistorial ubicado en calle Arturo Prat

N.º 220, Cañete, dentro del plazo establecido en el calendario de la presente convocatoria y dirigidas a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El sobre deberá permanecer cerrado e identificado con el nombre de la propuesta pública y la individualización del oferente. Las propuestas ingresadas fuera de plazo no serán recibidas ni evaluadas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción. La Municipalidad podrá solicitar la prórroga de dicha vigencia antes de su vencimiento.

La apertura de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el calendario establecido en estas Bases, dejándose constancia de los antecedentes recibidos y de las observaciones que correspondan.

7. CALENDARIO DEL LLAMADO A PROPUESTA:

La fecha de publicación de la propuesta será determinada una vez que el Decreto Alcaldicio apruebe las presentes bases en la página web www.municanete.cl. Se recibirán ofertas en sobre cerrado, solo a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete. El sobre debe contener los documentos estipulados en el punto N°5 de estas bases.

ETAPAS	FECHA
Fecha de Publicación	Fecha de aprobación del decreto que aprueba las Bases
Plazo para realizar consultas	2 días corridos desde la publicación
Fecha de cierre para presentar ofertas	5 días corridos desde la publicación. Si el último día resulta ser inhábil el plazo se prorroga al día hábil siguiente a las 12:00 horas.
Plazo evaluación de ofertas	3 días hábiles desde el cierre para presentar ofertas
Adjudicación	3 días hábiles desde la evaluación
<i>Nota: Cualquier modificación en los plazos será informada a través de la página web de la Municipalidad, indicando las razones y el nuevo plazo correspondiente.</i>	

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y solicitudes de aclaración se podrán realizar a partir de la fecha de publicación de la propuesta pública en la página web de la Municipalidad. Estas consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico marcia.ordenes@municanete.cl, a nombre de la Srta. Marcia Ordenes Navarro, Administradora Municipal, Contraparte Municipal.

Las consultas y respuestas y/o aclaraciones se publicarán en la página web de la Municipalidad de Cañete, al día siguiente hábil desde el cierre del plazo para realizar consultas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de los sobres con las ofertas se realizará por la Comisión Evaluadora según el cronograma del presente llamado público.

10. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora que está integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Administradora Municipal o quien la Subrogue
- Director Jurídico o quien lo Subrogue
- Jefe de Adquisiciones o quien lo subrogue

11. EVALUACIÓN

11.1. Admisibilidad

Sólo serán evaluadas las ofertas que acompañen los antecedentes esenciales exigidos en el numeral 5 y que, en una revisión preliminar, cumplan con la superficie mínima de 3.000 m² y con las exigencias esenciales de ubicación y acceso vehicular. La falta de factibilidad de agua, alcantarillado o electricidad, o de cierre perimetral, portón, iluminación u otros elementos adicionales de seguridad, no hará inadmisibile la oferta.

11.2. Criterios de evaluación

Las ofertas admisibles serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Forma de evaluación
Oferta económica	40%	Se asignará 100 puntos a la oferta de menor renta mensual admisible. Las demás ofertas obtendrán el puntaje resultante de aplicar la fórmula: (menor renta mensual ofertada / renta mensual de la oferta evaluada) x 100.
Cumplimiento técnico y condiciones de seguridad	35%	Se evaluará superficie útil, firmeza de la superficie, limpieza y ausencia de riesgos, así como los elementos adicionales de seguridad efectivamente ofrecidos, tales como cierre perimetral, portón, iluminación y drenaje. La ausencia de estos últimos no será causal de

		inadmisibilidad. La pauta detallada constará en el acta de evaluación.
Ubicación, accesibilidad y conectividad	15%	Se evaluará la funcionalidad de la ubicación para la operación municipal, facilidad de acceso desde vías principales y aptitud de los accesos para la circulación de vehículos.
Condiciones adicionales favorables	10%	Se evaluará la disponibilidad de condiciones superiores a las mínimas, tales como factibilidad de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica operativa, demarcación o mejoras adicionales sin costo para la Municipalidad. La falta de estas condiciones no será causal de inadmisibilidad.
Total	100%	

Para cada criterio, la Comisión asignará puntajes entre 0 y 100, conforme a los antecedentes de la oferta y a la visita técnica que se practique. El puntaje final corresponderá a la suma de los puntajes ponderados.

11.3. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final, se preferirá sucesivamente la oferta que obtenga mayor puntaje en:

- Cumplimiento técnico y condiciones de seguridad;
- Ubicación, accesibilidad y conectividad;
- Oferta económica;
- Condiciones adicionales favorables.

De persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero en la Oficina de Partes, según constancia de recepción.

11.4. Adjudicación, deserción e inadmisibilidad

La Municipalidad adjudicará la propuesta al oferente que obtenga el mayor puntaje final, siempre que su oferta resulte conveniente a los intereses municipales y se verifique el cumplimiento efectivo de los requisitos exigidos.

La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan los requisitos de las Bases; declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a sus intereses; o dejar sin efecto el proceso antes de la adjudicación por razones fundadas de interés público, disponibilidad presupuestaria o necesidad del servicio.

La adjudicación se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado o publicado según corresponda.

12. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL TERRENO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato de arrendamiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del decreto de adjudicación.

Antes de la firma, deberá entregar los certificados, autorizaciones, antecedentes de propiedad o representación y demás documentos que la Municipalidad solicite para acreditar la vigencia y suficiencia de su título.

La entrega material del terreno se realizará mediante un Acta de Entrega, en la que se consignará, a lo menos, el estado del terreno, cierres, accesos, llaves, portones, instalaciones existentes, observaciones, fotografías y fecha de inicio de la ocupación municipal. Los cierres, portones e instalaciones se consignarán si existen, sin que su ausencia constituya por sí misma incumplimiento de estas Bases.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato o no acreditare oportunamente las condiciones exigidas, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al oferente que le siga en puntaje, o declarar desierta la convocatoria, sin perjuicio de las demás medidas que procedan.

13. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El adjudicatario deberá, a lo menos:

1. Entregar el terreno en la fecha convenida, libre de ocupantes y en las condiciones ofrecidas y verificadas durante la evaluación.
2. Mantener durante toda la vigencia del contrato el derecho que lo habilita para conceder el uso y goce del terreno.
3. Garantizar a la Municipalidad el uso pacífico, exclusivo y continuo del recinto para el destino establecido.
4. Efectuar las reparaciones estructurales o necesarias que no sean imputables al uso ordinario del recinto.
5. Informar oportunamente a la Municipalidad de cualquier situación jurídica o material que pueda afectar el uso del terreno.
6. Permitir la instalación de los elementos de seguridad y operación autorizados en el contrato, así como el retiro de aquellos elementos desmontables al término del arrendamiento.

14. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se obliga a:

1. Destinar el terreno al estacionamiento de vehículos municipales y de vehículos pertenecientes a trabajadores, pacientes, usuarios, acompañantes y demás personas que concurran a la Posta de Huentelolén, así como a las actividades complementarias de control, mantención menor y seguridad compatibles con dicho uso.
2. Pagar oportunamente la renta convenida, en la forma prevista en el contrato.
3. Mantener el terreno en condiciones de orden y aseo derivadas de su uso ordinario.

4. Restituir el terreno al término del contrato, considerando el desgaste natural producido por su uso legítimo.
5. No ejecutar obras permanentes que alteren sustancialmente el terreno sin autorización previa y escrita del arrendador y sin los permisos que legalmente correspondan.

15. TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante acto administrativo fundado y sin derecho a indemnización para el arrendador, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento grave de las obligaciones del arrendador o de las condiciones técnicas ofrecidas.
2. Pérdida, limitación o falta de acreditación del título que habilita al arrendador para entregar el uso y goce del terreno.
3. Imposibilidad sobreviniente de utilizar el terreno para el fin contratado por causas imputables al arrendador o a su situación jurídica.
4. Entrega de antecedentes falsos o manifiestamente incompletos que hayan sido determinantes para la adjudicación.
5. Necesidad fundada del servicio, disponibilidad presupuestaria insuficiente o razones de interés público debidamente justificadas.

El arrendador podrá solicitar el término anticipado por incumplimiento grave de la Municipalidad, de conformidad con las normas generales y las estipulaciones que se establezcan en el respectivo contrato.

16. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del contrato corresponderá a doña MARCIA ORDENES NARRO, Administradora Municipal o quien le subrogue, debiendo verificar la disponibilidad y condiciones del terreno, informar sobre incumplimientos, visar los pagos y proponer las medidas administrativas que resulten procedentes.

17. ANEXOS

Forman parte integrante de las presentes Bases los siguientes anexos:

- **Anexo N.º 1:** Formulario de identificación del oferente y oferta económica.
- **Anexo N.º 2:** Declaración jurada simple del oferente.

ANEXO N.º 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y OFERTA ECONÓMICA

Propuesta pública: "Arriendo de terreno para estacionamiento de vehículos municipales y usuarios de la Posta de Huentelolén, comuna de Cañete"

A. Identificación del oferente

Antecedente	Información
Nombre o razón social	
Cédula de identidad o RUT	
Representante legal, si corresponde	
Cédula de identidad del representante	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Calidad en que ofrece el terreno	Propietario / usufructuario / arrendatario con facultad de subarrendar / otro: [INDICAR]

B. Individualización del terreno ofertado

Antecedente	Información
Dirección o ubicación precisa	
Rol de avalúo fiscal	
Superficie total del predio	
Superficie útil disponible para estacionamiento	
Tipo de acceso vehicular	
Tipo de cierre perimetral (si existe)	
Existencia de portón (adicional, no obligatorio)	Sí / No
Iluminación existente (adicional, no obligatorio)	Sí / No. Describir:
Factibilidad de suministro eléctrico (adicional, no obligatorio)	Sí / No. Describir:
Sistema de drenaje (adicional, no obligatorio)	Sí / No. Describir:
Condiciones adicionales ofrecidas	

C. Oferta económica

Ofrezco entregar en arrendamiento el terreno individualizado precedentemente por una renta mensual de:

\$ _____ (_____ pesos).

La presente oferta tendrá una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases de la propuesta pública y sus anexos.

Cañete, ____ de _____ de 20 ____.

Firma del oferente o representante legal

Nombre: _____

C.I./RUT: _____

ANEXO N.º 2**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE**

Propuesta pública: “Arriendo de terreno para estacionamiento de vehículos municipales y usuarios de la Posta de Huentelolén, comuna de Cañete”

Yo, _____, cédula de
identidad/RUT N.º _____, domiciliado(a) en
_____, en mi calidad
de _____ del inmueble
individualizado como _____, Rol de Avalúo
Fiscal N.º _____, declaro bajo juramento que:

- 11.1. Conozco y acepto íntegramente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que rigen la presente propuesta pública.
- 11.2. Los antecedentes y documentos acompañados a mi oferta son auténticos, vigentes y veraces.
- 11.3. Cuento con facultades suficientes para entregar en arrendamiento el terreno ofertado y para suscribir el contrato que se derive de la adjudicación, en caso de resultar seleccionado(a).
- 11.4. El terreno ofertado se encuentra disponible para su entrega a la Municipalidad en las condiciones exigidas en las Bases, libre de ocupantes y de impedimentos que obstaculicen el uso convenido, salvo aquellos expresamente informados en la oferta.
- 11.5. No me encuentro afecto(a) a inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida contratar con la Ilustre Municipalidad de Cañete.
- 11.6. Me obligo a informar de inmediato a la Municipalidad cualquier circunstancia que afecte la veracidad de esta declaración o mi capacidad para cumplir las obligaciones derivadas de la propuesta y del eventual contrato.

Cañete, ____ de _____ de 20____.

Firma del oferente o representante legal

Nombre: _____

C.I./RUT: _____

2. **DISPÓNGASE** que, en conformidad a lo establecido en las bases aprobadas, el llamado a propuesta pública deberá publicarse en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Cañete, www.municanete.cl, y que la recepción de ofertas se

efectuará a través de la Oficina de Partes del municipio, en los plazos y condiciones allí señalados.

3. **DESÍGNASE** como Unidad Técnica del proceso a la Administración Municipal, a quien corresponderá la coordinación, ejecución y seguimiento del llamado a propuesta pública, sin perjuicio de las funciones que competen a la Comisión Evaluadora establecida en las bases.
4. **ESTABLÉCESE** que la evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora definida en las bases, debiendo levantarse el acta respectiva, con expresión clara y fundada de los criterios aplicados y de la propuesta que resulte más conveniente para el interés municipal.
5. **IMPÚTESE** el gasto que eventualmente se origine con ocasión del contrato de arriendo que se adjudique, a la cuenta 22.09.001, C.C 01.01.05, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria.
6. **PUBLÍQUENSE** este decreto, las bases y sus anexos en el sitio web institucional de la Municipalidad, www.municanete.cl. La Administración Municipal deberá coordinar la difusión y dejar constancia de la fecha efectiva de publicación, a partir de la cual se computarán los plazos previstos en las bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

ARR/MON/MPC/JAM/cao

Distribución:

Secretaría Municipal
Administración Municipal
Dirección de Control Interno
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Página Web Municipal

IDDOC N°: 617.577

